



CENTRO
CULTURAL
RECOLETA

REGLAMENTO

USO DE SALAS PARA EL DICTADO
DE CURSOS Y TALLERES

FORMACIÓNCCR
2016

  /bacultural



Buenos Aires Ciudad



EN TODO ESTÁS VOS

REGLAMENTO INTERNO DE USO DE SALAS PARA EL DICTADO DE CURSOS Y TALLERES EN EL CENTRO CULTURAL RECOLETA

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente reglamento interno regirá el uso de salas y espacios en el ámbito del Centro Cultural Recoleta (en adelante “el CCR”) exclusivamente en lo que respecta al dictado de cursos y talleres.

El uso de salas y espacios con cualquier otro fin será objeto de reglamentación específica.

II. DISPOSICIONES GENERALES. SALAS Y ESPACIOS INCLUIDOS

Las salas y espacios del CCR destinados al dictado de cursos y talleres son las siguientes:

- Sala 1
- Sala 2
- Sala 3
- Sala 4
- Sala 5
- Sala 6

La descripción de cada uno de ellos, junto con sus planos se encuentra disponible para descargar en la página web del CCR (ver “Material descargable”).

La asignación de salas y espacios para cursos y talleres se realizará en cada caso por el CCR según los términos de las convocatorias en curso, disponibilidad, criterio institucional dependiendo del área, cantidad de participantes, características de la actividad, etc.

La adjudicación definitiva de la fecha, horario, duración del taller y sala o espacio será comunicada a los docentes o coordinadores de cada curso o taller (en adelante “los Coordinadores”) con una antelación no menor a 20 días previos al inicio de cada actividad.

III. PRODUCTORES RESPONSABLES

EL CCR, a través del Departamento de Producción, asignará a cada Coordinador un productor responsable del seguimiento del curso/taller a dictarse (en adelante el “Productor Responsable”).

El Productor Responsable será el nexo entre el CCR y el Coordinador, y estará encargado de todas las cuestiones operativas y administrativas que pudieran suscitarse antes y/o durante el dictado de los cursos y talleres

ESTADO GENERAL DE LAS SALAS

Los Coordinadores recibirán las salas, espacios y elementos de propiedad del CCR disponibles en ellas en perfecto estado de uso y funcionamiento y deberán devolverlos en el mismo estado al término de cada clase. Serán responsables por todos los daños o pérdidas de bienes de propiedad del CCR.

Se deja constancia de que el CCR es un edificio declarado Patrimonio Histórico de la Ciudad de Buenos Aires. Por lo tanto, su infraestructura e instalaciones requieren un tratamiento acorde al deber de preservación que tal carácter implica.

En especial, se deberá evitar la agresión directa sobre paredes, techos, pisos y/o ventanas de las salas y espacios. Las producciones escenográficas deberán trabajarse con elementos portantes o móviles que no afecten paredes pisos o techos y no se podrán agregar anclajes más allá de los existentes.

IV. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS

Una vez confirmada la sala o espacio en el que se llevará a cabo el curso/taller, el Coordinador deberá indicarle al Productor Responsable los elementos necesarios para la realización de su actividad (muebles, equipos, u otras instalaciones disponibles en la sala o espacio asignado).

En caso de que, por las características del curso/taller, existieran requerimientos o necesidades especiales (proyectors, PC, equipos de audio, iluminación, conexiones eléctricas especiales, etc), el Coordinador los comunicará al Productor Responsable con una antelación no menor a (7) días previos al inicio del curso /taller.

El Productor Responsable será quien comunique al Coordinador si el CCR autoriza tales requerimientos o necesidades especiales, y en tal caso, si pueden ser provistos por el CCR a través de sus respectivos equipos técnicos.

PROHIBICIONES

Los Coordinadores tienen terminantemente prohibido:

- Utilizar las salas y espacios para usos diferentes a los aquí previstos;
- Realizar modificaciones en los espacios asignados (incluyendo la alteración o movimiento de equipamiento) sin la autorización previa del Productor Responsable;
- Habilitar espacios para fumadores en lugares cerrados, tanto durante el curso/taller;
- Ingresar o permitir el ingreso a las salas con cigarrillos.
- Utilizar o permitir la utilización de elementos o artefactos generadores de fuente de calor, chispas y/o radiaciones, garrafas o artefactos similares, como así también líquidos inflamables; salvo que los mismos sean necesarios para la realización del taller, siendo este el caso, la utilización de los mismos deberá ser comunicada al productor asignado para que se prevean las medidas de seguridad necesarias.

V. LIMPIEZA

EL CCR cuenta con un equipo de limpieza y servicios con horarios y turnos de trabajo previamente asignados.

Teniendo en cuenta que las salas pueden ser ocupadas por varios cursos por día, y siendo limitado el personal destinado al acondicionamiento de las mismas, los Coordinadores se comprometen a dejarlas ordenadas y acondicionadas al finalizar cada clase.

VI. SEGURIDAD Y VIGILANCIA

El CCR cuenta con guardias de control las 24 h, que realizan recorridos periódicos por el CCR. Dos de ellos se encuentran ubicados en la puerta de ingreso general y uno en el ingreso de la calle Azcuénaga. No obstante, el CCR no se responsabilizará del material y objetos depositados en cada sala por daños que puedan sufrir los objetos, antes, durante ni después de finalizado el curso/taller.

VII. INSPECCIONES E INCUMPLIMIENTO

Las autoridades del CCR podrán realizar inspecciones durante el desarrollo de los cursos y talleres para verificar el cumplimiento de las previsiones de este Reglamento.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y prohibiciones contenidas en el presente Reglamento, habilitará a la Dirección del CCR a apercibir al Coordinador y/o a suspender o cancelar el curso/taller, dependiendo de la gravedad de la falta, previa decisión fundada que será oportunamente notificada.

VIII. DISPONIBILIDAD DE SALAS

El CCR se reserva el derecho de modificar sin aviso previo la sala o espacio asignado a los cursos y talleres y/o de suspender o reprogramar el respectivo curso o taller en caso de que por causas de fuerza mayor u otros motivos ajenos al CCR, fuera necesario disponer de la sala o espacio oportunamente asignado al Coordinador.

IX. CUESTIONES NO PREVISTAS. CIRCULARES COMPLEMENTARIAS

La Dirección del CCR podrá emitir circulares complementarias al presente reglamento, que deberán ser consideradas partes integrantes del presente y cumplidas como tales.

Asimismo, resolverá a su exclusivo criterio cualquier cuestión no prevista. Su decisión será inapelable y una vez comunicada, deberá ser cumplida y hecha cumplir por el docente en forma inmediata.